26/11/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Siete razones del Supremo para validar el acuerdo novatorio y la renuncia de acciones

- ***La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo (TS) ha validado en su reciente STS 589/2020, de 11 de noviembre, la suscripción en septiembre 2015 entre prestatario y prestamista de un documento privado de modificación de la cláusula suelo y la renuncia recíproca al ejercicio de acciones***

Resumidamente, en el presente caso, existía una cláusula suelo del 2% cuya validez podía ser cuestionada en vía judicial, de modo que, si se constataba la falta de trasparencia, sería declarada abusiva y, consecuentemente, nula, mientras que, si se apreciaba la trasparencia de la cláusula, esta sería considerada válida. Fruto de tal **incertidumbre**, prestatario y prestamista (Caja Rural de Navarra S.C.P.) convienen **recíprocas concesiones**: por un lado, la entidad financiera, que en principio tenía una cláusula suelo del 2%, concede su eliminación del contrato y su sustitución por un tipo fijo del 1,9% durante 5 años, manteniendo durante el resto de la vigencia del contrato la regulación contractual inicial de ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |